

OFICIOS DE PORTERIA Y DEMANDADERA EN LOS CONVENTOS DE CLAUSURA

MERCEDES RIEGO HERNANDEZ

Las comunidades religiosas pueden ser estudiadas por la antropología desde muy diversos puntos de vista. Se trata, además, de un terreno donde cualquier tipo de generalización es peligrosa; las diferencias son muchas de una orden a otra e, incluso, de una casa a otra. Esto ha de tenerse en cuenta a la hora de investigar cualquier aspecto de ellas.

Es urgente el estudio de los oficios conventuales pues muchos de ellos se van extinguiendo, o van perdiendo sus atribuciones originales, como en el caso del tornera o demandadera. Después del Concilio Vaticano II, los conventos se modernizan y reorganizan. Las funciones primitivas de muchos de los oficios varían y algunos se suprimen, unen o se asimilan a otros. Además, cada vez son menos los informantes que hayan vivido plenamente la etapa anterior.

El presente estudio se centra en conventos de clausura de la orden dominicana, en Valladolid; son hasta el momento los que han proporcionado una información oral y documental, más precisa y extensa.

La presente comunicación en torno a oficios de tornera-portera y demandadera es un adelanto sobre un trabajo de los oficios en las comunidades conventuales. La información oral ha sido facilitada por las monjas profesas de los citados conventos de Valladolid, cuyos nombres no mencionaré por expreso deseo de las mismas.

Esta información oral ha sido complementada mediante encuestas enviadas a las tres casas.

El estudio documental se ha basado en la consulta de antiguos ceremoniales y constituciones conventuales, un ejemplar antiguo de la adaptación dominicana de la regla de S. Agustín, libros de cuentas y libros de administración (Volúmenes I, VI desde 1589); ha sido consultada además, la bibliografía publicada con ocasión del V Centenario del Convento de Santa Catalina de Siena.

Deseo, por último, agradecer la colaboración de las autoridades eclesiásticas en general y particularmente la ayuda de las hermanas.

clausura religionista

En las reglas y constituciones conventuales aparecen importantes capítulos dedicados a la distribución interna de los edificios y a la forma en que las diversas dependencias deben comunicarse entre sí, todo ello de acuerdo con el ceremonial y régimen interno del convento.

Hay que diferenciar el recinto de clausura propiamente dicho del edificio conventual; éste puede incluir, además, una serie de dependencias auxiliares, almacenes y huertos atendidos por trabajadores seculares.

Hoy en día, estos aledaños del recinto de clausura tienden a reducirse al mínimo, particularmente en zonas densamente urbanizadas, debido a sucesivas desamortizaciones y ventas.

El conjunto de edificios de clausura ha quedado tradicionalmente total o parcialmente rodeado por el ámbito recoleto de las huertas y dependencias abiertas, propiedad de la casa, aunque también, éstas deben quedar aisladas en lo posible del exterior.

Los oficios que vamos a describir atañen únicamente a la portería del recinto de clausura, no les conciernen los accesos exteriores que, en su caso, hubiera a las dependencias auxiliares.

Según la regla de San Agustín, adaptada por Santo Domingo, el recinto de clausura ha de tener un sólo acceso y un torno que se describe como «algún instrumento redondo por el qual se puedan dar y recibir todas las cosas necesarias. Y esté de manera que las que dan, ni los que reciban que puedan ver»¹.

En las Constituciones de las religiosas dominicas se comenta y completa el texto anterior: «En orden a los tornos». A primera vista, parece que el texto habla de uno sólo, pero al final del capítulo, encontramos la palabra torno en plural, y esto indica, que se puede tener más de uno. Es, en efecto muy conveniente que haya en la sacristía otro torno, que según la disposición de Clemente VIII, en cuanto sea posible, deberá ser pequeño y construido de manera que no puedan cruzarse las miradas y viceversa.

También será conveniente hacer un tercer torno cerca de la puerta seglar o en donde se creyere más oportuno para hacer entrar y salir lo necesario. En el locutorio puede tolerarse que haya otro, en especial si el locutorio está distante del torno principal.

«Los tornos deben disponerse de manera que no pueda colocarse dentro una persona, pues esto haría ilusoria la clausura»².

Conviene aclarar que la portería es la estancia contigua a la puerta seglar, dentro del recinto de clausura.

PRECISIONES

Una Cantiga de Alfonso X el Sabio, sirvió de inspiración para la conocida obra de José Zorrilla «Margarita la Tornera». La historia trata de una monja que desempeña este oficio, huye con su amante después de encomendarse a la Virgen, sobre cuyo altar deposita las llaves. La propia Virgen suple milagrosamente su ausencia hasta que la monja, abandonada por su galán y arrepentida, vuelve al convento, encontrando las llaves sobre el altar y descubriendo que su falta no ha sido notada por sus hermanas.

Los oficios de tornera y de portera se prestan a confusión, debido a que la falta de profesas obliga en la mayor parte de los casos a aunar las atribuciones de ambos en uno sólo. Antaño, la portera era simplemente la depositaria de las llaves del convento, no existía precisamente el oficio de portera, mientras que la tornera era la auténtica encargada de la portería y de los tornos, por los que entraba en la clausura todo lo necesario para su sostén.

Hoy en día, la portera es la heredera de la antigua tornera, que asume, igualmente, por necesidad el depósito de las llaves. Se trata pues, de una tornera-portera y así nos referiremos al oficio en lo sucesivo para evitar equívocos.

RITUALES RELACIONADOS CON LA PORTERIA

El único ritual contemplado en la regla que se relaciona con la portería es «la venia».

En el artículo VI del Capítulo II de las Constituciones Dominicanas de la segunda orden, que trata de las inclinaciones y postraciones, leemos: «La venia se hace: extendiendo el cuerpo en tierra, sobre el lado derecho, poniendo la pierna izquierda sobre la derecha. En general, la religiosa que hace la venia no se levanta, que haga señal la que preside o aquella a cuya presencia la hace». La venia se hace «cuando se recibe una obediencia importante o un cargo permanente», según lo indica el Capítulo II en su artículo 4³.

En definitiva, la venia es un acto de humillación de la religiosa ante el altar, ante las superiores, autoridades eclesiásticas en general y de la orden en particular. También se lleva a cabo en reconocimiento de faltas de cierta gravedad. Por último, hay que añadir que la venia se lleva también a cabo en la portería, de acuerdo a un ritual muy preciso ante el padre general de la orden o ante otra autoridad; en este caso, la portera besa su mano y hace la venia seguida de la Priora y las otras hermanas, por riguroso orden de jerarquía.

Al margen de las constituciones, ha podido ocurrir que en determinadas épocas la portería haya sido escenario de otras actividades. Según Fray Cándido Aníz Iriarte, parece ser que puede documentarse la existencia de ciertos comediantes que hacían representaciones en lugares conventuales: porches, salas de visita, iglesias y porterías. Tales representaciones debieron ser en un principio Autos Sacramentales y vidas de santos, aunque quizá derivaran posteriormente a temas más profanos, sobre todo en los siglos XVII y XVIII. A este respecto cita el mencionado autor un documento enviado de Madrid a la Chancillería de Valladolid, en 1610.

«En el Consejo se tienen noticia de que en esa ciudad se representan muy de ordinario las comedias en los monasterios y yglesias dellós, con notable escandalo que mas de la yndecencia de representarse cosas profanas delante del Santísimo Sacramento se siguen otros ynconvenientes en ofensa de Dios Nuestro Señor que conviene evitar. Vm hordenará a los alcaldes de esta Audiencia que tengan cuydado con que no se representen comedias en yglesias de los monasterios de esa ciudad proveyendo lo que pareciere conveniente para escusarlo. Madrid a diez y ocho de febrero de mil seiscientos y diez años. Por mandato de los Señores del Consejo, Juan Gallo Andrada.»⁴

Tal documento puede considerarse un antecedente de la prohibición en tiempos de Fernando VI de las «Comedias de Santos» en la ciudad de Valladolid, y reales órdenes como la del 13 de mayo de 1757 y del 4 de julio de 1764 que prohíben la representación de comedias en todo el obispado de Valladolid.

El efecto de los aires renovadores de Juan XXIII y el Concilio Vaticano II fue grande en los conventos de clausura, ya que con ellos desaparece la profunda escisión entre legas y monjas de coro, de forma que la portera, que antes debía ser de coro, ahora no lo necesita. Así, hoy, según señalan las Constituciones, portera puede ser cualquiera que: sea educada, discreta, afable, de edad madura y poco dada a las habladurías. Así describen las integrantes de la comunidad a las candidatas a portera. Hoy nos encontramos con hermanas que son de coro y portera y algunas que lo fueron; de ellas hemos sacado mucho provecho para este trabajo.

Cualquier entendido en la materia sabe que ser hermana de coro significaba estar destinada a los cargos más importantes, y esto nos hace afirmar que el de portera-tornera era de cierta relevancia. Además, hay que pensar en el gran tacto y educación que se necesita, ya que es la tarjeta de presentación del convento. Entre los papeles del archivo del Convento de Santa Catalina se encuentran los siguientes versos, que en forma popular, pero muy expresa, contienen las virtudes principales para llegar a la perfección en el claustro:

«Con religiosas afables,
y con seglares enteras,
para ninguno grosera,
y para todos amable.»

Este tipo de versificación se extiende por todos los conventos y yo creo que expresa muy bien el espíritu de la portera.

La mención más antigua de la portera la tenemos entre 1509-1550 en el *Lumen Domus*, Título I (49-52), en donde se nos habla de Sor Marina Sarmiento, que sirvió en todos los oficios del convento y que fue elegida priora en 1550. En 1615, D. Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias, Regidor de Valladolid, desea hacer un acto piadoso en la ilustre ciudad y que de paso le sirva para descanso de sus huesos; así, crea el Convento de Porta Coeli, a donde traslada tres hermanas de coro, parientes suyas, con los cargos de priora, subpriora y portera del convento. Es obvio que el historiador tomó el término de portera como si fuera tornera, lo cual nos hace pensar aún más que el término portera también se ha utilizado muchas veces para los mismos oficios, aunque un estudio más profundo nos hace caer en la diferencia que hubo, lo cual no es óbice para que hoy, por necesidades, sean la misma persona.

En 1857 profesa Santa Catalina de Caranza, mujer de gran relieve, que pasó, según los textos, por los siguientes oficios: sacristana, bordadora, portera, cronista y priora. Es lógico pensar que hay más escritos de sus hazañas como priora que como portera.

Por todo ello, basándonos en las Constituciones y los documentos escritos, además de la información oral, no es ligero el afirmar que es un cargo de importancia y que no se daba a legas ni personas de baja condición. Hoy día, este cargo lo detentan personas de gravedad, como ellas dicen, a la vez que educadas.

Las leyes internas prevén que sea la madre priora quien elija el cargo, por el mismo

tiempo que dure el mandato: tres años que pueden ser prorrogables; en algún caso por comodidad, se eligen dos que se turnan por semanas para que aporten sus fuerzas al trabajo conventual.

Obligaciones de la portera son: limpiar la portería, dar las llaves de los locutorios, dar recados a la demandadera, llamar a la guarda-hombres en caso de que fuese necesario. Guarda-hombres es un cargo especial que corresponde a la hermana que acompaña a los varones desde la puerta a los lugares que hubiere menester.

Cometido fundamental del cargo que tratamos es recibir a las personas que van a ver a las hermanas y para llamarlas utilizan un lenguaje especial a través de la campana. En un mundo donde no existía el teléfono ni altavoces es lógico que para no dar tantos paseos tuvieran un código especial para más comodidad. Este código se ha mantenido intacto en la mayor parte de los conventos y es específico en cada uno de ellos. En los conventos estudiados, y a modo de ejemplo, veremos que la llegada de un médico se avisa con doce campanadas, el capellán quince, un número indeterminado reunión general, etc.; sin embargo, para que cada una de las hermanas acuda al locutorio se utiliza un código especial asignado a cada hermana (Ej. repique y dos campanadas). La labor de la portera es aprenderse todo este código, cosa que no es fácil y que supone habituarse a ello. Sin embargo, en estos casos no todo son llamadas y las oficiales del torno tienen mucho tiempo libre, el cual utilizan en hacer trabajos adecuados a las economías de autoconsumo que son estas comunidades. En otros tiempos se dedicaban a la costura fina, hacían, según testimonio directo, casullas, bordados en oro y plata y ajuares sacros.

La portera-tornera tiene dispensa especial para faltar a los actos del Santo Oficio, ya que en muchas ocasiones, y sobre todo en esta época, sus deberes les hacen faltar, con frecuencia, a sus obligaciones religiosas; por ello, disponen de una dispensa especial, otorgada por la priora, que tiene poder para ello.

LA DEMANDADERA

Es la persona que vive al lado de las monjas dentro del convento, pero no de la clausura, y su cometido es hacer todos aquellos encargos o compras que la procuradora requiriese para el convento, desde llevar una carta, a la compra de cualquier cosa.

En el rastreo documental son muy pocas las alusiones al oficio de la demandadera; sólo en los libros de cuentas, y no en todos, aparece registrada, junto con los gastos del mes, la cantidad que se pagaba a éstas. Así, en los libros de procuraduría de los años 1897, diez pesetas, en 1904 diez pesetas, vemos a la demandadera; y en los años 1924, quince pesetas; 1927, veinte pesetas, vemos a la demandadera. Observamos, por tanto, la cantidad que se les pagaba en algunos conventos; también se les daba la comida, pero está claro, por la información oral, que su situación dependía más del contrato oral que tuviese con las monjas que de otra cosa.

Sobre el trabajo que tenían que hacer tampoco hay documentos, sólo información oral. Se dedicaban a cuidar la parte externa del convento, recados, limpiar los locutorios, cerrar por la noche la puerta del muro.

Por estos trabajos recibe y recibía el dinero que estuviese hablado. Este oficio viene fundamentalmente relacionado con la procuradora del convento, que es quien

tiene que velar por las cosas materiales de las hermanas y la demandadera está obligada a cumplir sus encargos y depositarlos en la portería y recogerlo. Este oficio ha desaparecido en muchos conventos, puesto que con la nueva legislación se supone que estas personas están en situación de trabajadores asalariados, con lo cual su estancia es más bien escasa y con tendencia a desaparecer.

Las personas contratadas para estos puestos eran personas afines a la causa, de moralidad intachable y que casi siempre realizaban algunos cultos con el convento al que servían.

En este trabajo tan sólo hemos abordado el estudio de los oficios de portería y demandadera, que representan, dentro de un convento, la parte más abierta a la vida exterior. Sin embargo, existen otros muchos, como sacristana, procuradora, etc., constituyendo el convento un todo articulado, donde cada una tiene una misión específica dentro de una jerarquía muy estricta, y donde oficios que en la vida cotidiana no se valoran, cobran especial relevancia dentro de la vida conventual.

NOTAS

¹ *Regla del Bienaventurado S. Agustín de nuestro padre Santo Domingo escogió para sus frailes*. Madrid, 1793. Capítulo XXIX (de los edificios, págs. 92-95).

² *Constituciones de las Religiosas dominicas de la segunda orden*. Barcelona, 1884. Capítulo XXIX (de los edificios), Artículo III (De los tornos y de la disposición de los edificios). Págs. 238 y 239.

³ *Constituciones de las religiosas dominicas de la segunda orden*. Barcelona, 1884.

⁴ Documento hecho público por SANCHEZ CORTES en la Miscelánea Vallisoletana. tomo I, 1.ª serie, pág. 58. Citado por Fray Cándido Añiz Iriarte en *500 años de fidelidad*. Pág. 118.

BIBLIOGRAFIA

- Lumen Domus o Crónica conventual*. Vols. I al V.
Constituciones de las religiosas dominicas. Imprenta de la Librería Religiosa. Barcelona, 1884.
Ceremonial para uso de las religiosas dominicas. Vergara, 1900.
500 años de Fidelidad. OPE, Celaruega (Burgos), 1988.
Regla del bienaventurado S. Agustín... Madrid, en la Oficina de Aznar, 1793.
Constituciones de las Monjas de la Sagrada Orden de Predicadores. Almagro, 1930.
Libros de cuentas del archivo del Convento de Santa Catalina de Siena.

EL OFICIO DE SASTRE

JUAN CARLOS SANTAMARIA OLMOS

El oficio que he escogido para la realización de este trabajo, es el de sastre. El sastre es la persona que tiene como ocupación la confección de trajes, entendida como el proceso de cortar, coser y acabar una prenda de vestir. El sastre, por tanto, conoce todo el proceso de elaboración de un traje o vestido; en este sentido, y por su carácter fundamentalmente manual, se puede considerar su trabajo, como un oficio artesanal. Cada una de las prendas por él elaboradas es diferente, única, además de tener sus peculiaridades bien en el diseño, bien en la confección.

Este trabajo tiene un carácter testimonial. La persona que me ha informado sobre un oficio ha sido el Sr. Carmelo González, sastre nacido en Torrelobatón (Valladolid) y que reside y trabaja, desde hace veinticinco años, en Valladolid.

El método empleado, para la recopilación de datos sobre el tema ha consistido fundamentalmente en la observación directa, así como en la elaboración y formulación de un cuestionario en el que se preguntaba sobre el tipo de telas, los instrumentos y materiales, el diseño de los modelos, el proceso de elaboración y confección de un traje y otro tipo de cuestiones relacionadas con la persona que lo ejerce, en este caso el Sr. Carmelo. Preguntas sobre su lugar de origen, tiempo que lleva residiendo en Valladolid, forma de la que aprendió el oficio, etc.

Como objetivo espero que este trabajo, fundamentalmente testimonial, pueda servir, aunque sólo sea como simple «botón de muestra», para conocer el quehacer de quienes se dedican a este oficio, así como el proceso de elaboración de los trajes o vestidos.

Finalmente agradezco al Sr. Carmelo González su atenta colaboración que me ha permitido la elaboración de este trabajo.

1. El profesional: el sastre.

El Sr. Carmelo González nació hace cincuenta y dos años en Torrelobatón, pueblo de la provincia de Valladolid. Su padre, ya fallecido, era sastre y fue quien le enseñó. El ayudaba con la confección. A los trece años ya conocía el oficio. El trabajo lo realizaban en su vivienda familiar, donde tenían la sastrería.

Serie Abierta / 5

UNIVERSIDAD Y ETNOLOGIA

IV Encuentro en Castilla y León

Oficios Tradicionales



DIPUTACION DE SALAMANCA

CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL

1989